



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 262 -2015/MPJB

Jorge Basadre, 31 DIC 2015

VISTO

El Informe N° 1131-2015-OPP/MPJB de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 28 de diciembre de 2015; y, proveído que ordena la emisión de acto resolutivo de la Gerencia Municipal de fecha 30 de diciembre de 2015; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 03-2015-MPJB de fecha 05 de Enero de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2015; debidamente equilibrado por un monto de S/. 19'727,908.00 Nuevos Soles;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático. En el artículo 39.1 de la Ley menciona que "constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante ley: a) los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la ley de presupuesto del sector público.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, menciona que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobadas mediante Resolución del Titular de la entidad;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2015, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para el Ejecución Presupuestaria" y modificatorias aprobada mediante Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Incorporación de mayores fondos públicos provenientes del Fondo de Compensación Municipal por el monto de S/. 28,139.00 Nuevos Soles con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	CLASIFICADOR DE INGRESO	NUEVOS SOLES
5. Recursos Determinados			28,139
	07. Fondo de Compensación Municipal	1.4.1.4.5.1 Fondo de Compensación Municipal	28,139
		1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	20,881
			7,258
TOTAL			28,139





Egreso

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	CLASIFICADOR DE INGRESO	NUEVOS SOLES
5. Recursos Determinados			28,139
	07. Fondo de Compensación Municipal		28,139
		2.1 Personal y Obligaciones Sociales	28,139
TOTAL			28,139

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabora las Notas para Modificación Presupuestaria N° 941 que se anexa a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, asimismo a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
[Signature]
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE

